

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "MANDATO CON FACULTADES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 03-02-2020 bajo el Repertorio 13408.



**Francisco Javier Leiva Carvajal**  
**Notario Público Titular**

Firmado electrónicamente por Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaria de Santiago, a las 11:19 horas del día de hoy.  
**Santiago, 4 de febrero de 2020**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) ingresando el código:**202021591**





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL

NOTARIO PUBLICO

2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800

E-mail: contacto@notarialeiva.cl

**REPERTORIO Nº 13.408-2020.-**

**OT 21.591.-**

**MANDATO CON FACULTADES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES**

**DESPEGAR.COM CHILE SPA**



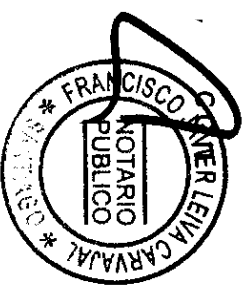
**A**

\*\*\*\*\* ND

En Santiago, República de Chile, a tres de Febrero del año dos mil veinte, ante mí, **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunátegui número setenta y tres, de esta ciudad, comparece: **DESPEGAR.COM CHILE SPA**, del giro Agencia de Viajes, Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos siete mil ochocientos treinta guion nueve, representada legalmente por don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 202021591



domicilio social en Cerro el Plomo número seis  
cil, oficina cuatrocientos uno, comuna de Las  
Condes, Región Metropolitana, Chile en adelante  
"la mandante", mayor de edad, quien acredita su  
identidad con la cédula citada y expone: Que por  
el presente acto e instrumento viene en conferir y  
otorgar mandato con facultades amplias de  
representación extrajudicial y judicial a la  
abogada doña

[Redacted]

[Redacted],  
domiciliada en [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted] En virtud del  
presente mandato, se le confieren a la mandataria  
las siguientes facultades: **uno**. Representar a la  
mandante ante sus clientes y consumidores y  
ante el Servicio Nacional del Consumidor, en  
relación con consultas, solicitudes, denuncias,  
reclamaciones, requerimientos, mediaciones,  
arbitrajes, investigaciones y, en general, en toda  
gestión, reunión, negociación, tramitación o  
similares que diga relación con el desarrollo del  
giro de la mandante y el objeto del presente  
mandato; **dos**. Presentar propuestas de acuerdo o  
bases de negociación; suscribir acuerdos,  
transacciones, avenimientos, actas, minutas,  
aceptar desistimientos o renunciaciones de acciones,





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL

NOTARIO PUBLICO

2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Amenátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800

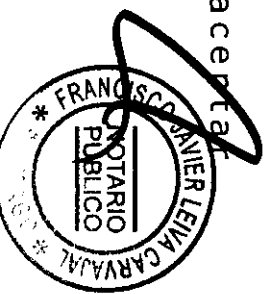
E-mail: contacto@notarialeiva.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) y/o [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) ingresando el código: **202021591**

suscribir finiquitos, solicitudes Y, en general, todo documento o instrumento necesario o adecuado para cumplir con su encargo; **tres**. Representar a la mandante en todo proceso, procedimiento, juicio o recurso ordinario o extraordinario, de cualquier clase y naturaleza que sea Y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, cualquiera sea la calidad administrativa, legal o procesal que ostente la mandante; **cuatro**. Prestar declaración por cuenta y en nombre de la mandante ante cualquier tribunal, Fiscalía, u organismo público, cuando la citación corresponda a un procedimiento o gestión relacionado directa o indirectamente con la mandante; **cinco**. Las facultades mencionadas por el artículo veintidós de la ley diecinueve mil ochocientos ochenta; **seis**. Las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil las que se dan por expresamente reproducidas una a una en este mandato Y, especialmente, las de querellar, demandar, denunciar, promover acuerdos reparatorios, u otras salidas alternativas del Código Procesal Penal; denunciar, activar investigaciones sumarias o de cualquier otro tipo sean administrativas o judiciales; iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar



la demanda contraria previo emplazamiento personal del mandante, absolver posiciones, interponer recursos ordinarios o extraordinarios, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, nombrar árbitros, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, participar en mediaciones individuales o colectivas ante, con y/o contra cualquier ente público o privado de naturaleza administrativa y/o judicial, aprobar convenios, aceptar y formular propuestas de solución y percibir; **siete**. En el desempeño de este mandato la mandataria podrá representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal de la República de Chile, del orden judicial, de compromiso o administrativo, ante las Fiscalías del país, y en juicios de cualquier naturaleza y así intervenga como demandante o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, tercerista, coadyuvante o excluyente, requerida o requirente, recurrida o recurrente, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo designar abogados patrocinantes y apoderados, delegar y/o conferir poder con las mismas facultades que por este instrumento se le confieren, revocarlo y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. En comprobante y previa



**FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**

**NOTARIO PUBLICO**

**2º NOTARIA DE SANTIAGO**

Amunátegui, Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800

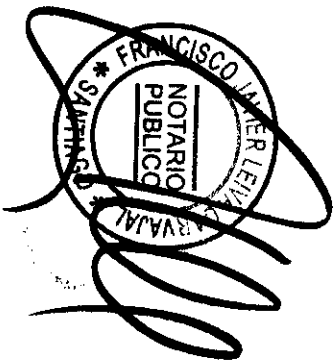
E-mail: [contacto@notarialeiva.cl](mailto:contacto@notarialeiva.cl)

lectura firman los comparecientes el presente  
instrumento. Se da copia. Doy fe. -



**pp. DESPEGAR.COM CHILE SPA**

**Repertorio Nº 13.408.--**





**CARILLA INUTILIZADA**

Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales